

Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras Completas. Tomo X. Escritos Económicos*. Edición crítica, estudio preliminar, prólogo y notas de Vicente Llombart i Rosa y Joaquín Ocampo Suárez-Valdés. *Tomo XI. Escritos Políticos*. Edición crítica, estudio preliminar, prólogo y notas de Ignacio Fernández Sarasola. Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios de siglo XVIII, KRK Ediciones, 2008. XCVI+999 páginas y 2006, XCVIII+981 páginas.

El Ayuntamiento de Gijón y el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, según proyecto ideado y materializado de Jose Miguel Caso, proyectaron reunir en quince volúmenes “una edición fiable, crítica, legible y definitiva en cuanto pueda serlo de toda la polifacética obra de Don Gaspar”; la denominación de *Obras Completas*, más que una realidad definitiva, pretende expresar una aspiración pues resulta imposible asegurar que no haya algún manuscrito inédito aún por descubrir; eso sí, constituye la versión posible y actual del estado de investigación sobre la materia. Los inventarios de Somoza y Artola permitieron cifrar la obra de Jovellanos en unos seiscientos escritos en prosa y casi un centenar de poesías, pero falta contabilizar la Correspondencia amén de los Diarios y los textos inéditos.

Si los ocho primeros volúmenes de las *Obras Completas* se atienen a criterios formales (Obra literaria, Correspondencia y Diarios) los dos que nos corresponde reseñar forman parte de los siete restantes que utilizan un criterio material. Aunque la frontera entre escritos políticos y económicos no resulte siempre nítida, existe suficiente material para que los editores hayan sabido presentar dos volúmenes de mil páginas cada uno sin que la división resulte artificiosa. Es cierto que la especialización en economía o en política no era tan marcada como en la actualidad y que se transitaba de la una a la otra (o a la de escritos jurídicos) sin las barreras de entrada que imponen hoy las diversas metodologías, pero salvados “los riesgos de descontextualización” de los que advierten los editores del Tomo X (p. XXV) no podemos por menos de felicitarnos de la publicación de estos tomos que incluyen diversos documentos que han ido apareciendo en diversos archivos y que se publican ahora por primera vez.

El tomo de *Escritos Económicos* presenta los escritos de Jovellanos agrupados en función de su procedencia institucional. Gracias a los trabajos en diversos archivos de Madrid y Sevilla se han podido identificar ciento cuarenta y cinco documentos susceptibles de ser considerados como económicos, faltando algunos por localizar de modo que los que se editan son ciento quince.

Más de la mitad de los reunidos en este volumen pertenecen a la sección de Asturias y están relacionados con la Sociedad Económica de Amigos del País, los informes mineros, los relativos a obras públicas y las contratas de madera del Principado; su ámbito cronológico se extiende de 1780 a 1797. Cuando Jovellanos redactaba sus informes ya se conocía a Asturias como la “Siberia del norte” debido a sus debilidades institucionales pero también a la carencia de infraestructuras que potenciaban su aislamiento. Maderas y carbones, por tratarse de géneros de escaso valor unitario, necesitaban romper los estrangulamientos del transporte y compensar de este modo el carácter crónicamente deficitario de la balanza comercial extrarregional. Los editores interpretan que Jovellanos quería convertir a Asturias de “Siberia del norte” en la “Saxonia española” y para ello estaría apostando por una estrategia de crecimiento “vía exceso de capacidad” a lo Hirschman: reducir costes de los servicios (el 90-95 % del precio final de la hulla asturiana se imputaba a acarreos y fletes) y atraer inversiones

como condición previa al desarrollo (p. XL). La opinión de Jovellanos sobre la titularidad de las minas, el transporte y otros se complementa con la de los estudiosos de historia económica o de la ciencia lo que permite percibir la coherencia de sus propuestas educativas o de política económica (pp. XLIX-LXI).

La etapa de Sevilla recoge los dieciséis escritos de 1768 a 1778, varios ilocalizables, cuando Jovellanos, con poco más de veinticuatro años, ocupa el empleo de alcalde de crimen de la Real Audiencia de Sevilla. Los repetidos expolios e incendios de los archivos de esta institución han impedido conocer expedientes y sentencias. De esta etapa se conservan varios escritos donde se dejan ver las enseñanzas adquiridas en la tertulia de Olavide y en la lectura de Cantillón y otros teóricos.

La tercera sección del tomo X remite a la Junta de Comercio, Moneda y Minas (1784-1796) institución a la que había accedido en 1783 y para la que prepararía al menos catorce o quince dictámenes o consultas. Si se exceptúa el *Informe de la Ley Agraria* se trata de los escritos que tal vez más hayan atraído la atención de los historiadores de la economía y del pensamiento económico para advertir filiaciones ideológicas muy distintas en el pensamiento del asturiano. Sin embargo como apuntara V. Llombart, “la condición de magistrado público explica el carácter “inducido” de muchos de sus dictámenes de naturaleza “cuasi-oficial o institucional” y por tal motivo, limitados tanto en los temas objeto de análisis como en el tratamiento o forma de abordarlos” (p. LXXXIV).

Los veintitrés textos de la Sociedad Económica Matritense (1778-1795), cuarta sección, recogen una parte de la intensa actividad publicística mantenida por Jovellanos durante sus años de socio y director de la Matritense, una de las etapas más fecundas en la vida intelectual del asturiano que culmina con el *Informe de Ley Agraria*. Junto a esta obra maestra, no cabe pasar por alto los *Apuntes para una memoria sobre al libertad de comercio de granos* (1785), el *Dictamen que dio la clase de Agricultura de la Sociedad Económica de Madrid* (1786) o el *Elogio de Carlos III* (1788), una síntesis magistral de los eslabonamientos entre la economía de las Luces y el programa reformador del “absolutismo ilustrado” (p. XCV). Finalmente una quinta sección de “Censuras, consultas y otros escritos doctrinales” incluye veintiocho registros (diez de ellos sin localizar) que cubren una amplia etapa de 1780 a 1809, ya en Sevilla. Estamos ante la época de su “retiro gijonés” cuando su distancia respecto a “la vorágine madrileña” le permite sopesar muchas de las ideas económicas que venía utilizando en informes anteriores.

Por tanto la edición de este tomo efectúa la presentación de los textos jovellanistas a partir de las instituciones en las que participó manteniendo al mismo tiempo cierta secuencia biográfica, buena elección en pro de una sistematización que le da coherencia lógica. Conviene advertir que estamos ante una edición cuidadísima, canónica sin duda, no sólo por la amplia introducción general sino por la que acompaña a cada uno de los ciento cuarenta y cinco documentos, además de las notas bibliográficas que esclarecen o contextualizan el escrito, aspectos extensibles al tomo XI. Incluso en aquellos registros que están sin localizar, unos treinta, las notas permiten a menudo conocer el sentido del manuscrito por las referencias de otras obras.

Sobre Jovellanos como sobre otros autores representativos no han faltado interpretaciones interesadas¹. Según se indica en el estudio preliminar “si durante los años setenta del pasado siglo, al rebufo del materialismo histórico, llegó a convertirse en lugar común identificar a los ilustrados como los agentes racionalizadores de las contradicciones del Antiguo Régimen, dos décadas después, sería el reduccionismo liberal quien cuestionaría su aportación desde la vara de medir de *La riqueza de las naciones*. Y así, según desde qué perspectiva se los juzgase, bien se les convertía en cómplices de una revolución burguesa que se demoraba, bien en pálido y mediocre reflejo del liberalismo económico que la escuela clásica condensaba” (p. XXXVII).

Jovellanos, “economista de la ilustración tardía”, merece recuperarse con estos *Escritos Económicos* como ejemplo de interdisciplinaria y defensor de un método que él consideraba alejado de “sistemas parciales, proyectos quiméricos, opiniones absurdas y máximas triviales y rateras” (p. XXXVIII); la economía política se identificaba con “la ciencia que enseña a gobernar a los hombres y hacerlos felices” lo que le llevaba a analizar los defectos y potencialidades del entorno institucional, un campo de análisis que cada vez se cultiva más por parte de quienes ven excesivamente fragmentario al *homo economicus*.

El historiador agrario sacará de nuevo provecho releendo el *Informe* que en esta edición incluye cuatro apéndices. Uno de ellos (*Comentarios de Jovellanos a las causas de la decadencia en la agricultura, 1787*) es un importante documento que constituye el embrión del *Informe*, que amplía o matiza afirmaciones del *Informe*. En la *Carta sobre la agricultura y propiedades de Asturias*, la conocida carta a Ponz, se condensan varias de las ideas del *Informe* y se exponen las peculiaridades del espacio asturiano: la ausencia de la Mesta, los cerramientos de todas las tierras de dominio particular, los arriendos indefinidos (“sería mirado como un tirano el dueño que sin causa justa arrojase el casero del hogar”), las ventajas de la renta en especie, etc. El *Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias* de 1781 aporta observaciones sobre el reparto de tierras y el uso de abonos que no son exclusivas de aquellas provincias. Por último, dada la importancia que en la historia agraria está teniendo el estudio de la energía, los escritos sobre las cortas de maderas y sobre todo los relacionados con el transporte son una oportunidad para analizar una vez más las limitaciones de las economías orgánicas.

A diferencia de los *Escritos Económicos*, el Tomo XI de *Escritos Políticos* presenta los escritos de Jovellanos siguiendo un orden cronológico, desde 1784 al final de su vida en 1811. El Estudio preliminar de Ignacio Fernández Sarasola se estructura en torno a dos temas. El primero de ellos se refiere al pensamiento político de Jovellanos en el siglo XVIII donde se analiza la recepción del iusracionalismo que impregna la teoría del Estado. Frente a la visión negativa de Hobbes, el hombre se caracterizaría por su sociabilidad de modo que el pacto social sería a un tiempo origen de una nueva Sociedad y del Estado, pacto de donde surgen nuevos derechos que articulan las nuevas relaciones.

¿Qué se entiende por derechos y libertades? El asturiano se refiere a derechos y libertades cuya titularidad atribuía al Estado, al individuo –libertad, propiedad y

¹ Véase por ejemplo la polémica que mantuvieron Vicente Llobart y Victoriano Martín a propósito de las lecturas contrapuestas de Adam Smith en la revista *Libros de Economía y Empresa*, año I, nº 1, 2005, pp. 6-9; año I, nº 2, 2006, pp. 23-24; año II, nº 2, 2007, pp. 24-25.

seguridad- y a la nación donde se fundamentaba la defensa frente a la tiranía interior o exterior. Resulta comprometido clasificar a Jovellanos con una sola etiqueta. El editor se inclina por adscribirlo en el siglo XVIII más que al despotismo ilustrado a la corriente de opinión afín al equilibrio constitucional que proponía Montesquieu: Parlamento con cuerpos intermedios que templasen el poder regio (p. LVII).

El segundo tema aborda el pensamiento político durante la guerra de la Independencia, un escenario radicalmente distinto al de finales del siglo XVIII; ahora hay agentes sociales nuevos que no van a sentirse siempre identificados con el ideario político jovellanista del reformismo templado y gradualista. Convertido en referente de los patriotas después del injusto encierro en Bellver (aunque también lo fue inicialmente del bando afrancesado donde estaban varios de sus amigos) le correspondió poner en práctica la teoría de un término tan polisémico como el de soberanía en un laboratorio con nuevas instituciones -Juntas provinciales, Junta Central- y con nuevos programas políticos como el de la convocatoria a Cortes. El editor documenta la opción jovellanista de una Asamblea estamental pretendiendo imitar el bicameralismo inglés; su reformismo anglófilo le llevó a interpretar el Decreto I de las Cortes mediante la distinción “soberanía política” -en manos del Rey- y la “supremacía” que correspondía a la nación, un desdoblamiento que no estaba en sintonía con las aspiraciones filofrancesas del liberalismo gaditano y que tendría su influjo en la historia del liberalismo español (p. LXXXVI). La idea de reformar sin revolución se plasmaba en la defensa de una Constitución histórica mientras que el emergente liberalismo español se basaba en el poder constituyente de la nación: Constitución de 1812².

Su concepción elitista y la distancia crítica que marcó con la revolución francesa hacen poco fiable la imagen de un Jovellanos demócrata; era partidario de la libertad de imprenta pero de forma prudente y más preocupado estaba por la instrucción pública sin la cual no hay opinión pública “*porque la ignorancia no tiene opinión decidida; y los pocos que saben, bien o mal, dan la suya a los que no la tienen*” (p. 16). El estudio introductorio finaliza con el planteamiento de Jovellanos sobre el problema americano en el que se advierte mayor confluencia teórica con las ideas dominantes en las Cortes de Cádiz.

Un total de noventa y dos documentos estructurados en cuatro apartados se recogen en el tomo XI. Vienen primero los doce “Escritos del XVIII” donde además del asunto del establecimiento en Gijón de un destacamento militar cabe destacar el Discurso atribuido a Jovellanos en *El Censor* (1784) y los *Borradores de correspondencia con Godoy sobre el medio de promover la prosperidad nacional* (1796-97) donde queda claro una vez más el gradualismo jovellanista, en este caso aplicado a la política económica en la que destaca *la ilustración* como primera causa de la prosperidad (p. 51). La segunda parte, muy breve, recoge cinco textos de la etapa de “Persecución y Encierro”. La tercera parte, una de las más amplias, ocupa doscientas setenta páginas y es la relativa a la “Junta Central” desde el otoño de 1808 hasta fines de enero de 1810. Se trata de sesenta y tres textos, de los que treinta y ocho se publican por primera vez, y pueden dividirse de modo muy aproximado en dos apartados: los relativos a la dinámica de la guerra y los más políticos en torno a la formación del Consejo de Regencia, Convocatoria de Cortes, etc. Entre los primeros están las proclamas patrióticas o las exposiciones sobre la situación bélica que por primera vez se

² El editor Fernández Sarasola es director científico del muy interesante portal temático sobre la Constitución de 1812, <http://www.cervantesvirtual.com/portal/1812>.

editan y que aportan observaciones valiosas sobre el reclutamiento y el mando de los ejércitos.

Finalmente doce documentos integran la cuarta parte titulada “Los últimos años”, en realidad del 31 de enero de 1810 hasta la edición en 1811 de la *Memoria en defensa de la Junta Central*, el último de los documentos que con sus veintiséis apéndices -uno de ellos el interesante *Resumen de los servicios y persecuciones del autor*- ocupa gran parte del tomo. Es decir los *Escritos políticos* recogen en buena medida las reflexiones del autor en el ocaso de su vida, cuando su nombramiento por la Junta de Asturias le llevó a la Suprema y tuvo que teorizar sobre el proceso de reformas que se inició con la vacancia del trono en una coyuntura que poco tenía que ver con la del despotismo ilustrado. Un apéndice final, “Fragmentos políticos de textos de Jovellanos”, se encarga de extractar partes de otros documentos editados o por editar en las *Obras Completas* para aproximarse a las ideas políticas dispersas en la Correspondencia, Diarios u otro tipo de textos. Se ofrece al final la cuidada Cronología de febrero de 1808 a septiembre de 1810 cuando se concentra la etapa de mayor actividad política de Jovellanos y se expresa el grueso de su teoría político-constitucional cuyos textos se señalan junto con los hechos políticos o militares (pp. 941-957).

Tanto en este tomo como en el anterior debe indicarse que se ha precisado mejor la datación de determinados escritos, tarea nada fácil que ha obligado a diversas indagaciones archivísticas. Igualmente, la edición de estos tomos (que permite por fin agrupar publicaciones muy dispersas) incluye unas magníficas reproducciones de láminas, portadas de publicaciones o de manuscritos que hacen amena la lectura. Un cuidado índice onomástico cierra la edición de ambos volúmenes.

Los escritos de Jovellanos pertenecen a una etapa donde convivían en el mismo edificio economía y política sin el recelo actual de la especialización que las ha convertido en disciplinas no siempre bien avenidas. La consulta de estos tomos constituye una invitación a romper esas fronteras desde el punto de unión que constituyen los temas institucionales. Pocas dudas caben de que cuando se cumplan en noviembre de 2011 los dos siglos de la muerte de Jovellanos el mejor homenaje que puede tributársele es el de la edición de estas *Obras Completas*.

Ricardo Robledo

Universidad de Salamanca